

Juan 10:28

«Y yo les doy vida eterna; y no perecerán jamás, ni nadie las arrebatará de mi mano» (Juan 10:28)

Dos maravillosas seguridades se nos ofrecen en este texto. Los hijos fieles y obedientes de Dios tienen vida eterna como un factor cualitativo incluso mientras esperan la venida de Jesús. En segundo lugar, ningún hombre es capaz de quitarles esa cualidad de “vida eterna” y separarlos del Padre.

Examinemos estas declaraciones cuidadosamente. ¿Cómo puede decirse que tenemos vida eterna antes de que Jesús venga a otorgarnos la inmortalidad? En Juan 5:24, Jesús dijo: *«... El que oye mi palabra, y cree al que me envió, tiene vida eterna; y no vendrá a condenación, mas ha pasado de muerte a vida»* (Juan 5:24).

El cristiano nacido de nuevo comienza inmediatamente a participar de la naturaleza divina de Jesús. Pedro describe el proceso de fe como reclamar las promesas de salvación para que “... fueseis hechos participantes de la naturaleza divina” (2 Pedro 1:4). Mientras esta relación de fe continúe y las ovejas de Dios oigan su voz y le sigan, hay una participación en la misma vida de Cristo. Aunque ningún ser humano puede privar al cristiano de esa vida eterna compartida, el cristiano siempre puede elegir apartarse de Cristo al romper la relación que provee la naturaleza divina (vida eterna). En ese caso, se retira a sí mismo de la mano del Padre y se separa también de la fuente de la vida eterna.